



AVISO PÚBLICO

REGLAMENTO PARA ACTIVAR ALERTAS EN PUERTO RICO

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la ley 20-2017, según enmendada, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico se propone promulgar el Reglamento para Activar Alertas en Puerto Rico. Este reglamento será adoptado según las disposiciones de la ley 1-2021, conocida como Ley Habilitadora para Establecer el Plan de Alerta Ashantí. Tendrá el propósito de establecer las normas y procedimientos para Activar el Alerta Ashanti, Alerta Rosa, Alerta AMBER, Alerta Silver, Alerta Mayra Elías y derogar los Reglamentos de Plan de Alerta AMBER, Plan de Alerta Silver y Plan de Alerta Mayra Elías.

Se invita al público en general a que se sometan a sus comentarios y/o recomendaciones durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso, a la siguiente dirección: Negociado de la Policía de Puerto Rico, Oficina del Comisionado, P.O. Box 70166 San Juan, PR, 00936-8166 o por correo electrónico a la siguiente dirección ReglamentosNPPR@policia.pr.gov.

El Reglamento propuesto estará disponible en la página electrónica del Negociado de la Policía de Puerto Rico: <http://www.policia.pr.gov>. Para información adicional, favor de comunicarse con el Capitán Carlos J. Figueroa Ortolaza 787-793-1234, Ext. 2422.

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de octubre de 2021.

Cnel. Antonio López Figueroa
Comisionado

